



PROVINCIA DE ILLIMAZ - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Subversión Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 22 de abril del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 056-2022-INEI/ODEI-REGION-LIMA - Expediente N° 722-2022 del 31 de marzo del 2022 de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima - INEI, el Memorando N° 0221-2022-MDCC/A de fecha 04 de abril del 2022, el Memorando N° 056-2022-GM/MDCC de fecha 04 de abril del 2022, el Informe Legal N° 029-2022-OAJ/MDCC de fecha 05 de abril del 2022, en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas en asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y,

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Expediente N° 722-2022 de fecha 31 de marzo del 2022, y suscrito por Ing. Flor de María Alcántara Ramos, directora de la Oficina departamental de Estadística e Informática Región Lima, solicitando al despacho de Alcaldía, se suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional para la realización del V Censo Nacional Económico.

Que, mediante Memorando N° 221-2022-MDCC/A de fecha 04 de abril del 2022, el despacho de Alcaldía, remite el documento precedente a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para sus acciones correspondientes de tal manera continuar con el trámite; y

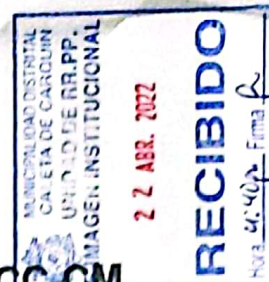
Que, mediante memorando N° 056-2022-GM/MDCC, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal solicitando opinión legal a la oficina de Asesoría jurídica con respecto a los documentos ingresados para su evaluación y análisis pertinente y se proceda con brindar la viabilidad o no viabilidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municipalidaddecarquin@caldenaep@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf.: 232-2890



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-MDCC-CM

Que, con Informe Legal N° 029-2022-OAJ/MDCC de fecha 05 de abril del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, recomendando que, se continúe con el trámite, y se corra traslado al Pleno de Concejo para su aprobación para la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas e informática y la Municipalidad distrital Caleta de Carquin.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, aprueban lo solicitado; por tanto, y;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN".

Artículo Segundo. – AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN".

Artículo Tercero. – DELEGAR la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en un medio de comunicación institucional o página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.C. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUÍN
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE